



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de febrero de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JOSE ADAN ZAPATA LONDOÑO
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220220047100
ASUNTO:	Impulso
Link proceso:	05001310500220220047100 D
Link audiencia:	https://call.lifesecloud.com/17348750

Antecedentes procesales:

El 11 de octubre de 2022 se presentó demanda (anexo 002).

El 13 de octubre de 2022 se inadmitió la demanda (anexo 004).

El 21 de octubre de 2022 se cumplieron requisitos (anexo 005)

El 31 de octubre de 2022 admitió la demanda (anexo 006).

El 31 de octubre de 2022 se notificó la demanda a COLPENSIONES (anexo 008).

El 21 de noviembre de 2022 COLPENSIONES respondió la demanda (anexo 015).

Si bien el despacho notificó a COLPENSIONES, no se advierte constancia de recibido o de lectura del mensaje previo a la contestación, por lo que se entenderá notificada por conducta concluyente (CGP art. 301).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por notificada por conducta concluyente a COLPENSIONES, dar por contestada la demanda y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada ADRIANA MARÍA CORREA CARRASCAL cc 64.583.146 y TP 197.178 del CSJ.

SEGUNDO: Fijar fecha de audiencia para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para el 6 de diciembre de 2023 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **207033b3518a1f6791dd1e716be64c7a7220c03e44806b07692608c92a522b76**

Documento generado en 21/02/2023 12:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>